



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 -2016-MDCC

Cerro Colorado, **10 FEB 2016**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2016-MDCC, de fecha 10 de Febrero del 2016, trató la propuesta de suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ejército del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 49.1 del artículo 49 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, prescribe que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, asimismo el artículo 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades con el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada una, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2016-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica hace mención que el Ejército del Perú, a través del Oficio N° 002-2016/DAL III DE, propone a ésta comuna distrital la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional que permita instituir mecanismos de mutua colaboración y beneficios, sumando esfuerzos y recursos disponibles a fin de brindarse apoyo logístico, operativo y técnico entre otros; así como prestar servicios mutuos en el ámbito de sus competencias en base a políticas conjuntas de desarrollo y capacitación de los recursos humanos de ambas entidades; y al no contravenir el ordenamiento jurídico vigente, ni lesionar los derechos e intereses de ésta corporación municipal; corresponde al Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones, debatir y de ser el caso aprobar la celebración del convenio materia de análisis;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por lo que estando a lo acordando en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MDCC, de fecha 10 de Febrero del 2016, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Ejército del Perú, con la finalidad de brindarse apoyo logístico, operativo y técnico entre otros; así como prestar servicios mutuos en el ámbito de sus competencias en base a políticas conjuntas de desarrollo y capacitación de los recursos humanos de ambas entidades.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción del referido convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la institución recurrente y áreas correspondientes conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Manuel E. Vera Paredes
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE